

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 423

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº3 EN MAYORIA

S/ASUNTO Nº240/88 REF. PROYECTO DE LEY MODIFICANDO

LA LEY TERRITORIAL Nº280.-

Entró en la sesión de: 6/10/88.

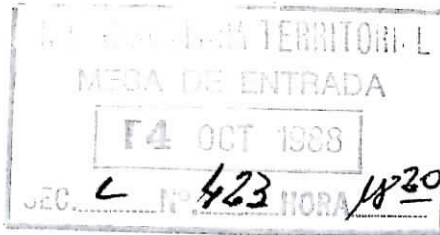
COMISION Nº 05 sur. x 7 d.

Orden del Día Nº _____



Comisión Nacional de la Océano del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA



S/Asunto Nº 240/88.-

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de LEY Modificando la Ley Territorial Nº 280, presentado por el Bloque U.C.R.; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 04 de Octubre de 1988.-

STELLA MARIS MONCHIET
Legisladora
Bloque U. C. R.

HUGO E. RUSSO
PRESIDENTE
COMISION Nº 3

MARIA DEL VALLE TILCA
LEGISLADORA

Hugo José OYARZO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 240/88.

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley Territorial N° 280 en su Artículo 6º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 6º.-** Abónese lo señalado en los Artículos 1º y 2º de la presente Ley entre los días 01 y 05 de cada mes."

Artículo 2º.- Agrégase a la Ley Territorial N° 280 como Artículo 7º el siguiente texto:

"**Artículo 7º.-** De forma."

Artículo 3º.- De forma.-


ELLA MARÍA MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.


MARÍA DEL VALLE TILCA
LEGISLADORA


HUGO E. RUSSO
PRESIDENTE
COMISION N° 2


Hugo José OYARZO
Legislador

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 240

PERIODO LEGISLATIVO 198 2

EXTRACTO: U. C. R. PROYECTO DE LEY MODIFICAN
DO LA LEY TERRITORIAL Nº 280.

Entró en la sesión de: 14/7/88

COMISION Nº 3

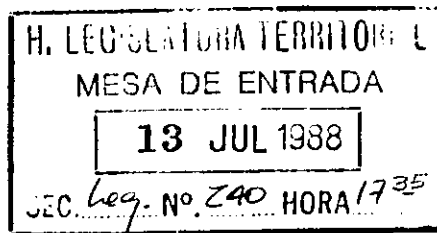
Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

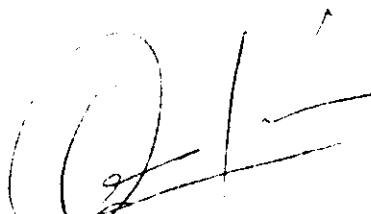


FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Dada la Ley nº 280 y los vacfos de la misma, asi como los de su /
reglamentación, promulgada por el P.E.T., bajo el número 4839, y en virtud que /
los docentes de niveles secundarios y terciarios son beneficiados por la Ley y /
perjudicados por su instrumentación, entendiendo que esto redunda en una injusti
cia para con los trabajadores de la docencia.

Por lo antes mencionado, es que solicito se apruebe sin modifica
ciones el proyecto de Ley en cuestión.-


Roberto Cayulo RANDELLI
Legislador


Jorge Carlos ROSSA
Legislador


Hugo Enrique RUSSO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

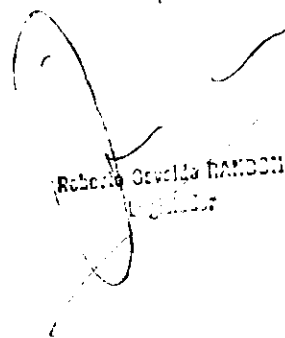
ARTICULO 1º.- MODIFICASE la Ley Territorial Nº 280 en su Artículo 6º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 6º.- ABRONSE lo señalado en los ARTICULOS 1º y 2º de la presente ley entre los días cinco y quince de cada mes.-".-

ARTICULO 2º.- AGREGASE a la Ley Territorial Nº 280 como Artículo 7º el siguiente texto:

" ARTICULO 7º.- De forma.-".-

ARTICULO 3º.- De forma.-


Roberto Ovella HANSON
Legislador